

Resolución Consejo Directivo FA N° 21 / 2026

SANTA ROSA, 27 de febrero de 2025.

VISTO: El expte. A N° 658/25 caratulado: SECRETARÍA ACADÉMICA Fortalecimiento del espacio curricular Introducción a la Vida Universitaria (IVU) de la carrera Ingeniería Agronómica y Práctica Comunitaria Solidaria (PCS) para las carreras de pregrado y grado que se dictan en la Facultad de Agronomía UNLPam; y,

CONSIDERANDO:

Que el coordinador de las PCS Ing. Agr. Marcos MURCIA (Res. N° 308/25 CD) quien tiene a su cargo el espacio en conjunto con Introducción a la Vida Universitaria (Res. N° 303/25 CD) solicita por nota, el fortalecimiento del equipo que atiende a ambos espacios mediante la incorporación de dos cargos de Ayudante de Primera hasta Jefe/a de Trabajos Prácticos con dedicación simple, en vistas del incremento en el número de los estudiantes que ingresan y los desafíos que implica la nueva oferta académica de la Facultad de Agronomía, con carreras nuevas y modalidad a distancia.

Que en el caso de IVU, es una materia del primer año de la IA, que en los últimos tres años ha contado con 105 estudiantes en 2023, 128 en 2024 y 121 en 2025, lo cual requiere la atención especial a estudiantes que inician las carreras de la Unidad Académica.

Que los actuales Planes de Estudios de las carreras Ingeniería Agronómica (IA), Tecnicatura en Universitaria Administración Agropecuaria (TUAA), Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios (LANA), Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva (TPVI), Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos (TGyTA) contemplan en su diseño la actividad curricular Prácticas Comunitarias Solidarias con una carga horaria de 40 horas, tiempo en el que las/los estudiantes inscriptas/os deben realizar una práctica de intervención solidaria en territorio, seguida de la confección de un informe final sobre dicha experiencia.

Que la modalidad a distancia de la LANA, TUAA y TGyTA implican un nuevo desafío en el desarrollo de las prácticas en territorio, por lo cual es necesario repensar, planificar e implementar el espacio en articulación con actores universitarios y extrauniversitarios.

Que el propósito de las Prácticas Comunitarias Solidarias en la FA UNLPam es configurar identificaciones de estudiantes universitarios solidarios y comprometidos con su entorno social, fortalecer vínculos de la Facultad de Agronomía con Organizaciones del medio sin fines de lucro, y construir/fortalecer una cultura participativa, solidaria y de compromiso ciudadano (Res. N° 407/16 CD), mientras que IVU tiene como objetivo desarrollar la reflexión y el pensamiento crítico a través de la integración social; la democratización del conocimiento y la inserción profesional desde un compromiso ético y ciudadano (Res. N° 424/24 CD).

Que, en vistas de lo expuesto, es prioritario el fortalecimiento de ambos espacios y pertinente la articulación entre ambos, por lo cual se propone el llamado de dos cargos auxiliares, con el perfil sugerido por el docente responsable de ambos espacios.

Que el Reglamento para la Selección de Aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos, aprobado por Res. N° 178/03 CS, establece que el Comité de Selección y un representante de cada claustro serán designados en el mismo acto en el que se propone el llamado, y se deberá establecer el período en el cual permanecerá abierta la inscripción de los aspirantes a cubrir dicho cargo, el cual no deberá ser inferior a 5 días.

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 6° que el Consejo Directivo fijará las pautas correspondientes a dicha selección.

Que es necesario establecer los periodos para la difusión e inscripción para cubrir el cargo en cuestión.

Que es atribución del Consejo Directivo atender cuestiones relacionadas con las necesidades de la planta docente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó las presentes actuaciones y emitió con modificaciones, despacho favorable al respecto.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 1° sesión Ordinaria del día de la fecha y aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Selección de Aspirantes para cubrir dos (2) cargos interinos de Ayudantes de Primera hasta Jefe/a de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la actividad curricular Introducción de a la Vida Universitaria de la carrera Ingeniería Agronómica y en Prácticas Comunitarias de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios, Tecnicatura

Universitaria en Administración Agropecuaria, Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos y Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos para aspirar al cargo al que hace referencia el artículo 1º:

- Preferentemente personal perteneciente a la Facultad de Agronomía;
- Disponibilidad horaria con dedicación inherente al cargo;
- Antecedentes docentes vinculados a primer año y/o que impliquen conocimiento del trabajo con ingresantes universitarias/os.
- Se valorará positivamente la experiencia en docencia y extensión universitaria.
- Se valorará positivamente la experiencia como tutor/a de prácticas comunitarias.
- Se solicitará participación en el proceso de Curricularización de la extensión universitaria.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes del Comité de Selección, que actuará en la Selección mencionada en el Artículo 1º, a las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
Marcos Germán MURCIA	Valeria CARAMUTI
Adriana Anahí GILI	Enzo FERRARI
María Eugenia GALLACE	Aurora PICCA
Representantes de claustros	
Docentes: María Verónica MUÑOZ	Adriana Elizabet QUIRIBAN
Graduados: Héctor LORDA	Pedro GOYENECHÉ
Estudiantes: Juan Manuel RODRIGUEZ	Camila SEPULVEDA FERNÁNDEZ

ARTÍCULO 4º.- Establecer el período comprendido entre los días 12 al 18 de marzo de 2026 inclusive para la difusión del llamado a selección de aspirantes para cubrir el cargo al que hace mención el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el período comprendido entre los días 19 al 26 de marzo de 2026 inclusive, para la inscripción de aspirantes a cubrir los cargos que se detallan en el Artículo 1º de la presente Resolución, la que deberá realizarse mediante el formulario on line: <https://forms.gle/T6AyNjwKH6ehYNYm9> anexando al mismo la documentación correspondiente a la selección.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que todas las tramitaciones referidas a la inscripción y sustanciación del llamado a selección se realizarán en el marco de lo establecido en la

Res. N° 178/03 CS y de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6° y 7° de la Res. N° 051/23 CS.

ARTÍCULO 7°.- La erogación resultante será imputada al Programa 20, Fuente 11, Actividad 1, Inciso 1 del presupuesto vigente de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento quienes integran el Comité de Selección y Representantes de los Claustros, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa-Financiera, Departamento Recursos Humanos, Departamento Docente y Difusión y Extensión. Cumplidas las inscripciones pase al Departamento Docente para continuar con el trámite correspondiente.

Hoja de firmas